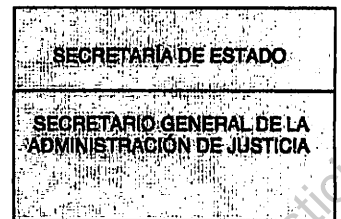




MINISTERIO
DE JUSTICIA



Instrucción 1/2010, relativa a nuevos perfiles de acceso a la aplicación informática de gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales para Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores

La presente Instrucción se dicta con la finalidad de establecer criterios uniformes de actuación al haberse creado para Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores Provinciales perfiles de acceso a la aplicación informática de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones, así como la disposición de los diversos sistemas de incorporación, altas y bajas de usuarios.

En relación con las competencias atribuidas a los Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores Provinciales en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en concreto, en los artículos 16 y 18 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y con el objetivo de facilitar el ejercicio de sus funciones, la entidad adjudicataria del contrato del servicio bancario de apertura y gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales, a requerimiento del Ministerio de Justicia, ha creado los siguientes perfiles de acceso a la aplicación informática de gestión de estas Cuentas:

- Secretario de Gobierno Tribunal Supremo.
- Secretario de Gobierno Audiencia Nacional.
- Secretario de Gobierno Tribunal Superior de Justicia.
- Secretario Coordinador Provincial.

Con el objeto de exponer las principales posibilidades de estos perfiles, así como de establecer criterios uniformes de actuación al respecto, se dicta la presente Instrucción al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 467/2006, de 21 de abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos o valores.

En su virtud dispongo,

PRIMERO- Entrada en funcionamiento de los nuevos perfiles en la aplicación informática de gestión de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales.

La entrada en funcionamiento de estos perfiles indicados tuvo lugar el día 16 de diciembre de 2009, coincidiendo con la subida a producción, por la entidad adjudicataria, de la versión V 9.2 de la aplicación informática.

SEGUNDO- Funcionalidades de los perfiles Secretario de Gobierno y Secretario Coordinador.

Las principales posibilidades de estos perfiles son la consulta de las Cuentas de los órganos judiciales de su respectivo ámbito competencial y la gestión de usuarios del Cuerpo Nacional de Secretarios Judiciales en esas Cuentas.

1. **Consulta.** Los usuarios de la aplicación que tengan los perfiles Secretario de Gobierno (en sus tres versiones) y Secretario Coordinador podrán consultar los movimientos, saldos y estados de las Cuentas y cuentas – expedientes de los órganos judiciales de su respectivo ámbito competencial, que sean de competencia exclusiva del Cuerpo Nacional de Secretarios Judiciales.

La consulta se realizará a través de las distintas funcionalidades de la aplicación informática, fundamentalmente “Mis datos>Mis órganos judiciales”, “Posición Global”, “Consultas/Impresión”,...

Estos perfiles de usuario de la aplicación pueden realizar consultas pero no operar en las Cuentas a las que acceden. Es decir, no se les permite hacer ninguna operación sobre cuentas-expedientes, ni dar de alta ni modificar subastas, ni bloquear / desbloquear Cuentas de órganos judiciales.

2. **Gestión de usuarios del Cuerpo Nacional de Secretarios Judiciales.** Los usuarios que tengan los perfiles de Secretario de Gobierno (en cualquiera de sus tres versiones) y Secretario Coordinador Provincial, tendrán habilitada en la aplicación la pestaña “Administrador del Sistema” con las distintas opciones para la gestión de usuarios del Cuerpo Nacional de Secretarios Judiciales de su ámbito competencial, y que permitirán realizar:

- Alta de usuarios.
- Listado/Búsqueda de usuarios.
- Alta de autorización.
- Listado de autorizaciones.
- Cambio de organismo.
- Baja de usuarios.

2.1. *Alta de Usuarios.*

- *De Secretario Coordinador Provincial.* El perfil Secretario de Gobierno Tribunal Superior de Justicia dará de alta en la aplicación informática de gestión de las Cuentas de Consignaciones al / a los Secretario/s Coordinadores Provinciales que de él dependa/n.

El perfil será "Secretario Coordinador" y la relación de "Pertencia". En cada caso se deberá además marcar la provincia correspondiente.

- *De Secretario Judicial* de su ámbito competencial. El perfil Secretario de Gobierno y, en su caso, el de Secretario Coordinador dará de alta en la aplicación a aquellos Secretarios Judiciales que tomen posesión en un órgano judicial, siendo éste su primer destino y tanto si se trata de secretarios de carrera como sustitutos.

El perfil a dar de alta será "Secretario Judicial" y la relación de "Pertencia". Únicamente en el supuesto de que el alta en el sistema sea para un Secretario Judicial que actúe como Refuerzo de un órgano judicial en el que ya exista otro Secretario titular y perteneciente, la relación a fijar será de "Autorizado", la cual será renovada por el secretario titular cada tres meses antes de su vencimiento.

El alta en el sistema realizada por el perfil Secretario de Gobierno o Secretario Coordinador generará la obligación de la entidad de recoger y digitalizar la firma, que posibilitará el cobro de Mandamiento de Pago a los ciudadanos.

2.2. Listado / Búsqueda de usuarios.

Los perfiles Secretario de Gobierno y Secretario Coordinador podrán realizar búsquedas de todos los usuarios de cada una de las Cuentas de los órganos judiciales de su competencia. Asimismo, podrán hacer listados de los mismos.

2.3. Alta de autorización.

Estos mismos perfiles darán de alta la autorización de Secretarios Judiciales que hagan sustituciones en órganos judiciales en los que el Secretario titular esté ausente por periodos cortos de tiempo (vacaciones,

licencias, asuntos particulares,...), y siempre y cuando el secretario a sustituir no lo haya hecho previamente antes de su ausencia.

A este respecto los Secretarios de Gobierno dictarán las oportunas instrucciones a los Secretarios Judiciales para que gestionen por la aplicación su sustitución antes de ausentarse del Juzgado, en los casos en que tengan previsto hacerlo.

Estas autorizaciones serán por el tiempo necesario para cubrir la ausencia.

2.4. Listado de autorizaciones.

Los perfiles Secretario de Gobierno y Secretario Coordinador podrán consultar las autorizaciones vigentes de cada Cuenta de Consignaciones de su ámbito competencial.

2.5. Cambio de organismos.

Los perfiles Secretario de Gobierno y, en su caso, Secretario Coordinador Provincial gestionarán, mediante esta opción, el cambio de Secretarios Judiciales de una cuenta a otra, cuando éstos cambien de destino como consecuencia de la resolución de un concurso de traslado o la concesión de una Comisión de Servicios, dentro de la misma Comunidad Autónoma (el perfil Secretario de Gobierno necesariamente) o provincia (el perfil Secretario Coordinador).

Si el cambio de destino se produjera entre distintas Comunidades Autónomas, la asignación del usuario a la nueva Cuenta será realizada por el Ministerio de Justicia, para lo cual la Secretaría de Gobierno o, en su caso, la del Coordinador Provincial comunicará, a la siguiente dirección de correo electrónico, la toma de posesión de los Secretarios Judiciales en sus nuevos destinos:

incidencias_consignaciones@mjusticia.es

2.6. Baja de usuarios.

Asimismo estos perfiles gestionarán las bajas, temporales o definitivas, de los Secretarios Judiciales intervinientes de las Cuentas de Consignaciones de su respectiva competencia.

TERCERO - Peculiaridad del perfil Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional.

El perfil Secretario de Gobierno de la Audiencia Nacional podrá autorizar a los Secretarios Judiciales de las distintas Salas y Juzgados Centrales de la misma para que, en el ámbito de su competencia, y ante una eventual necesidad de consulta o comprobación de datos originada en el seno de un procedimiento del que conozcan sus órganos judiciales, puedan consultar Cuentas de cualquier órgano judicial de todo el territorio nacional, siempre en relación del procedimiento que esté conociendo.

CUARTO - Alta del perfil Secretario de Gobierno Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunal Superior de Justicia.

Con objeto de facilitar el cumplimiento de esta Instrucción, el Ministerio de Justicia dará de alta en los perfiles correspondientes a los Srs/Sras Secretarios de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

En este primer momento de arranque de la Instrucción el alta se realizará de manera masiva. A futuro, el alta se llevará a cabo coincidiendo con la toma de posesión en el puesto de trabajo como Secretario de Gobierno.

Una vez gestionada el alta en el sistema, el Ministerio de Justicia comunicará de manera personalizada la forma y los códigos de usuario que permitan el acceso al aplicativo.

Asimismo, el Ministerio de Justicia gestionará las bajas de aquellos Secretarios de Gobierno que cesen en el desempeño de su puesto de trabajo.

QUINTO – Alta en este periodo inicial del perfil Secretario Coordinador Provincial.

Con objeto de facilitar el arranque inicial de esta Instrucción, el alta del perfil de Secretario Coordinador Provincial será asimismo realizado por el Ministerio de Justicia, el cual procederá a comunicar de manera personalizada la forma y los códigos de usuario que permitan el acceso al aplicativo.

SEXTO – Formación y apoyo en el uso de la aplicación.

Una vez dados de alta en la aplicación con el perfil Secretario de Gobierno o Secretario Coordinador, éstos podrán contar con el asesoramiento en el manejo de la aplicación informática de las siguientes unidades:

- Centro de Atención a Usuarios de la entidad adjudicataria. Telf: 902 100 470
- Servicio Económico Financiero del Ministerio de Justicia. Telf: 91 390 24 58 /42 62 / 43 38

Correo electrónico: incidencias_consignaciones@mjusticia.es

Fax: 91 390 20 29

Próximamente tendrá lugar una acción formativa dirigida a los Secretarios de Gobierno y Secretarios Coordinadores Provinciales relativa al manejo de las distintas opciones de la aplicación que les permitan llevar a cabo las funciones encomendadas en esta Instrucción. En tanto esta acción formativa no tenga lugar, las gestiones relativas a intervinientes de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones Judiciales podrán ser realizadas por los conductos que vienen siendo habituales hasta estos momentos.

SÉPTIMO – Desarrollo de la presente Instrucción.

Los Secretarios de Gobierno podrán dictar, dentro de su ámbito territorial, la Instrucción que posibilite el desarrollo de la presente.

Madrid, 17 de febrero de 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José de la Mata Amaya', written over a vertical line.

José de la Mata Amaya
Secretario General de la Administración de Justicia

Documentación facilitada por el Colegio Profesional de Letrados de la Administración de Justicia